



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00885**

Subsanada en tiempo la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

Primero. ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **RV INMOBILIARIA S.A** contra **YULIS NEDIS GARRIDO PALACIOS**.

Segundo. Tramítese la demanda por el procedimiento Verbal Sumario (Art. 390 y siguientes del C.G.P.).

Tercero. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase en cuenta que la parte demandante actúa a través del abogado Juan José Serrano Calderón representante legal para asuntos judiciales.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 141 del 27 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c1ffefa185581603e2c1022a0e447695e781d806edaca5f72f6f6aee495394**
Documento generado en 26/10/2022 07:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>